

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO TRIENAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE OPERACIONES MARÍTIMAS EN LOS TERMINALES MULTIBOYAS DE REFINERÍA CONCHÁN”

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con **RUC 20100128218**, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio Trienal de Atención Integral de Operaciones Marítimas EN LOS TERMINALES Multiboyas de Refinería Conchán”, para asegurar la continuidad operativa de las instalaciones, confiabilidad y cumplimiento de las normas legales aplicables.

La modalidad de contratación será mediante a precios unitarios por un Proceso por Adjudicación Selectiva (tercerización de actividades)

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamerica Sur Km 26,5 Lurín, Lima
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en DICIMEMBRE 2026
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en ENERO 2027

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones OFP – Conchán, de la Gerencia Logística, ubicado en Oficina Principal Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio Trienal de Atención Integral de Operaciones Marítimas en los Terminales Multiboyas de Refinería Conchán”

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres años.

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio Trienal de Atención Integral de Operaciones Marítimas los Terminales Multiboyas Refinería Conchán, consiste en efectuar la conexión y desconexión de mangueras (líneas/mangas) submarinas a los Buques Tanque, inspección visual de líneas y estructuras submarinas, desarenado de mangas, reporte de inspección de las líneas, trabajos menores en las mangueras (mangas), despliegue y tendido de barreras de contingencia antes del inicio de la atención de la nave, servicios de emergencia relacionados que pudieran presentarse, antes, durante y después de las operaciones, entre otros; con personal especializado propio, embarcaciones y equipamiento necesarios; que permitan el desarrollo normal de las operaciones de carga y descarga en los Terminales Portuarios Multiboyas de Refinería Conchán; así como, participar en los ejercicios incluidos en el Plan de Contingencias para el Control de Derrames de Hidrocarburos, tanto como prestar el apoyo que se requiera en un caso real de derrame y trabajos eventuales generales de mantenimiento menor.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos, además de acreditar que son empresa de tercerización.

a) Experiencia del Postor en la Actividad.

Facturación mínima acumulada, como **experiencia general** en servicios portuarios en la industria del Oil&Gas, de S/ 30'000,000 (treinta millones de soles) incluido IGV, en los



Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA DIAZ Erik
PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
Rolando F AO 20100128218 son
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 10:36:25-0500

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

últimos 10 años a la fecha de presentación de propuestas hacia atrás; este periodo de 10 años se contabilizará en el siguiente rango: a partir de la fecha de culminación y/o conformidad y/o facturación (valorizaciones parciales o valorización única) de servicios y/o contratos en la especialidad, y la fecha de presentación de propuestas.

b) Experiencia en la Especialidad

Facturación mínima acumulada, como **experiencia en la especialidad**, de S/ 30'000,000 (treinta millones de soles) incluido IGV, en los últimos 10 años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás; este periodo de 10 años se contabilizará en el siguiente rango: a partir de la fecha de culminación y/o conformidad y/o facturación (valorizaciones parciales o valorización única) de servicios y/o contratos en la especialidad, y la fecha de presentación de propuestas presentación de propuestas y contados a partir de la fecha de culminación o conformidad del servicio o contrato.

Para el caso de Consorcios se encuentra estipulado en el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización:

- CV del personal, no es necesario que se encuentre documentado, ya que sólo se validará su presentación, quedando su verificación del respectivo perfil para el inicio del servicio (ver numeral 22 de las presentes Condiciones Técnicas).
- Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.
- Copia del Estatuto Social, en la cual se verificará que el objeto social de la Escritura de Constitución consigne una actividad igual a la que es materia del presente servicio.
- Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

La CONTRATISTA al participar en el presente proceso reconoce que es una empresa especializada en la operación de servicios portuarios, buceo y mantenimiento de infraestructura submarina y tener pleno conocimiento de donde se encuentran ubicadas las instalaciones donde se va a efectuar el servicio, y cuenta con las autorizaciones, registros y licencias (BUCEO-APN-DICAPI), para ejecutar los trabajos que se le encomiendan como parte del servicio, ubicada en Refinería Conchan

III. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL. RESERVADO

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será ejecutado en el terminal submarino de Refinería Conchán, a la altura del Km. 26.5, de la Antigua Panamericana Sur, Lurín, Lima

V. PÓLIZAS.

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 dólares americanos) por evento y en límite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo a locadores de servicios, practicantes, vigilantes y todo aquel que se encuentre bajo subordinación de asegurado, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil de Traslado de Personal en vehículos o medios de transporte en general, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución, accidental, súbita e imprevista, incluyendo gastos de remediación y limpieza
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas
- Gastos médicos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite en agregado anual.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo y precisar que cubre trabajos en el mar (Marine Liability) y que se cubran trabajos submarinos con buzos, amparándose daños a embarcaciones, muelles e instalaciones terrestres y/o submarinas, de propiedad de PETROPERU y/o terceros Responsabilidad Civil Extracontractual. Seguro de accidentes personales y salud ocupacional para su personal. Seguro de todo riesgo para maquinarias y equipos del contratista.

Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

Cobertura P&I para las embarcaciones: por una Suma Asegurada mínima \$50,000,000.00 (cincuenta millones con 00/100 dólares americanos) que incluya en sus condiciones la extensión de cobertura de operaciones especiales (inspecciones submarinas, transporte de personal, vigilancia marítima a los buques que participan en la operación, para trabajos submarinos) – daños a los miembros de la tripulación, pasajeros y terceras personas; frente a la enfermedad, lesión o muerte, efectos personales - daños a la propiedad a bordo del Buque, para el transporte de materiales, daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, contaminación y/o polución y limpieza.

El riesgo de carga y transporte de personal, así como el riesgo del servicio de Marine Liability deben estar en la cobertura por la Póliza de Responsabilidad Civil o por la Cobertura P&I para embarcaciones.

➤ Cobertura de Seguro para Buceo Profesional/Comercial (expedida por una Compañía Nacional o Internacional): por una suma asegurada mínima de US\$ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 de dólares americanos) que incluya en sus condiciones la extensión de:

➤ Póliza de Accidentes Personales: Con cobertura no inferior para muerte accidental e invalidez permanente por US\$ 50,000.00 c/u, por gastos de curación por US\$ 8,000.00 c/u y por sepelio por US\$ 2,000.00 c/u. Cobertura las 24 horas, los 365 días del año. La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.

Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.

Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VI. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

La carta fianza deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

- **Garantía de Obligaciones Laborales**

Deberá tener un monto equivalente a dos (2) meses de remuneraciones y derechos y beneficios aplicables del personal destacado al servicio y las obligaciones previsionales respectivas y con vigencia hasta 90 días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva. En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento de este, caso contrario se ejecutarán.